



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-030770-030, que contiene el Memorando N° 978-2020-DG-CENARES-MINSA; el Informe Técnico N° 072-2020-COVID19-CENARES/MINSA; las Indagaciones de Mercado Nros. 079-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 080-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 081-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 085-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 088-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 103-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 104-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 114-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 125-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 128-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 129-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 131-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 133-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 135-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 238-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 241-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 274-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; así como el Informe N° 1385-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. En el mismo sentido, el artículo 9 señala que el Estado determina la política nacional de salud; el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;



Que, el literal j) del artículo 7 de la de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, establece que el Ministerio de Salud tiene entre otras funciones, la de intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA; y, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 señala que el Ministerio de Salud, en el ámbito de su competencia, articula y dispone las acciones necesarias con la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, el Seguro Social de Salud (ESSALUD); así como con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Superintendencia Nacional de Migraciones, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, y cualquier otra entidad pública o privada, para que adopten las medidas preventivas y de control correspondientes;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza de manera excepcional, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del citado Decreto de Urgencia;

Que, asimismo, el citado Decreto de Urgencia dispone que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 025-2020;





Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020



V. BOCCANGELI

Que, mediante Memorando N° 291-2020-CP-CENARES/MINSA el Centro de Programación formula el requerimiento para la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para el abastecimiento de otros sectores como son MINDEF, MINJUS, MININTER y MINTRA (EsSalud);



R. ESPINO

Que, mediante Indagación de Mercado N° 274-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mameluco descartable Talla L", por el monto de S/ 72 000.00 (Setenta y dos mil y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 241-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Papel toalla hoja simple natural x 300 m", por el monto de S/ 585 900.00 (Quinientos ochenta y cinco mil novecientos y 00/100 Soles), incluido IGV;



L. CUEVA

Que, mediante Indagación de Mercado N° 238-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Gafa de Seguridad de montura integral", por el monto de S/ 97 106.80 (Noventa y siete mil ciento seis y 80/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 131-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Chaqueta descartable Talla M", por el monto de S/ 323 000.00 (Trescientos veintitrés mil y 00/100 Soles), incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 133-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Chaqueta descartable Talla S", por el monto de S/ 47 500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles), incluido IGV;



P. MAZZETTI

Que, mediante Indagación de Mercado N° 135-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Gorro quirúrgico descartable", por el monto de S/ 41 200.00 (Cuarenta y un mil doscientos y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 085-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición de los bienes "Gel antibacterial para manos x 120 mL aprox" y "Gel antibacterial para manos x 250 mL aprox", por el monto de S/ 326 500.00 (Trescientos veintiséis mil quinientos y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 128-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Traje encapsulado para protección contra materiales peligrosos talla XL", por el monto de S/ 138 060.00 (Ciento treinta y ocho mil sesenta y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 125-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Traje encapsulado para protección contra materiales peligrosos talla L", por el monto de S/ 138 060.00 (Ciento treinta y ocho mil sesenta y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 129-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Algodón hidrófilo x 500 g", por los montos de S/ 41 319.20 (Noventa y siete mil ciento seis y 80/100 Soles) y S/ 42 000.00 (Cuarenta y dos mil y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 114-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 24 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Kit ropa descartable para cirugía x 6 piezas", por el monto de S/ 296 340.00 (Doscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 103-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 23 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Alcohol etílico (ETANOL) 70° x 1 L", por el monto de S/ 58 800.00 (Cincuenta y ocho mil ochocientos y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 079-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Clorhexidina gluconato 2 g/100 mL Solución con dispensador de circuito 1 L", por el monto de S/ 659 620.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte /100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 081-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Desinfectante para superficies altas x 750 mL", por el monto de S/ 525 000.00 (Quinientos veinticinco mil y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 104-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 23 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Anteojos gafas protectoras transparentes" para el Pliego MINSA, por el monto de S/ 78 740.31 (Setenta y ocho mil setecientos cuarenta y 31/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 088-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Guante quirúrgico estéril descartable N° 6 1/2", por el monto de S/ 82 350.00 (Ochenta y dos mil trescientos cincuenta y 00/100 Soles), incluido IGV;





Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020

Que, mediante Indagación de Mercado N° 080-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Bota descartable cubre calzado para cirujano", por el monto de S/ 36 400.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 000959, 000881, 000883, 000620, 000616, 000628, 000561, 000608, 000607, 000627, 000625, 000590, 000574, 000550, 000551, 000575, 000556 y 000541, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C. la Orden de Compra N° 000601-2020/UE 124, para el suministro del producto "Mameluco descartable talla L" (3 600 unidades), por un monto de S/ 72 000.00 (Setenta y dos mil y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 20 (veinte) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A.C. la Orden de Compra N° 000556-2020/UE 124, para el suministro del producto "Papel toalla hoja simple natural x 300 m" (25 200 unidades), por un monto de S/ 585 900.00 (Quinientos ochenta y cinco mil novecientos y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta el 15 de mayo de 2020;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa KA'LINSON PERU S.A.C. la Orden de Compra N° 000559-2020/UE 124, para el suministro del producto "Gafa de seguridad de montura integral" (3 160 unidades), por un monto de S/ 97 106.80 (Noventa y siete mil ciento seis y 80/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 05 (cinco) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



P. MAZZETTI

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C. la Orden de Compra N° 000422-2020/UE 124, para el suministro del producto "Chaqueta descartable talla M" (68 000 unidades), por un monto de S/ 323 000.00 (Trescientos veintitrés mil y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de cuatro (04) entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 10 000 unidades hasta los 10 (diez) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra; ii) 15 000 unidades hasta los 15 (quince) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra; iii) 20 000 unidades hasta los 25 (veinticinco) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra; y, iv) 23 000 unidades hasta los 35 (treinta y cinco) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C. la Orden de Compra N° 000416-2020/UE 124, para el suministro del producto "Chaqueta descartable talla S" (10 000 unidades), por un monto de S/ 47 500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de dos (02) entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 4 100 unidades hasta los 21 (veintiún) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra; y, ii) 5 900 unidades hasta los 28 (veintiocho) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa IMPORTACIONES ALPES PERU S.A.C. la Orden de Compra N° 000423-2020/UE 124, para el suministro del producto "Gorro quirúrgico descartable" (206 000 unidades), por un monto de S/ 41 200.00 (Cuarentaiún mil doscientos y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 04 (cuatro) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa ROKER PERU SA la Orden de Compra N° 000368-2020/UE 124, para el suministro de los productos "Gel antibacterial para manos x 120 mL aprox." (37 300 unidades) y "Gel antibacterial para manos x 250 mL aprox.", por un monto de S/ 326 500.00 (Trescientos veintiséis mil quinientos y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 20 (veinte) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa SEGURINDUSTRIA S.A. la Orden de Compra N° 000412-2020/UE 124, para el suministro del producto "Traje encapsulado para protección contra materiales peligrosos talla XL" (4 500 unidades), por un monto de S/ 138 060.00 (Ciento treinta y ocho mil sesenta y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 02 (dos) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa SEGURINDUSTRIA S.A. la Orden de Compra N° 000401-2020/UE 124, para el suministro del producto "Traje encapsulado para protección contra materiales peligrosos talla L" (4 500 unidades), por un monto de S/ 138 060.00 (Ciento treinta y ocho mil sesenta y 00/100 Soles). Cabe



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020



precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 02 (dos) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa CORPORACIÓN ALESSANDRA S.A.C. la Orden de Compra N° 000395-2020/UE 124, para el suministro del producto "Algodón hidrófilo x 500 g" (2 740 unidades), por un monto de S/ 41 319.20 (Cuarentaiún mil trescientos diecinueve y 20/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de dos (02) entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 1 052 unidades hasta los 02 (dos) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra; y, ii) 1 688 unidades hasta los 10 (diez) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa UTILITARIOS MÉDICOS S.A.C. la Orden de Compra N° 000394-2020/UE 124, para el suministro del producto "Algodón hidrófilo x 500 g" (3 000 unidades), por un monto de S/ 42 000.00 (Cuarenta y dos mil y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 08 (ocho) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C. la Orden de Compra N° 000386-2020/UE 124, para el suministro del producto "Kit de ropa descartable para cirugía x 6 piezas" (6 600 unidades), por un monto de S/ 296 340.00 (Doscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 15 (quince) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa ALKOFARMA E.I.R.L. la Orden de Compra N° 000379-2020/UE 124, para el suministro del producto "Alcohol etílico (ETANOL) 70° X 1 L" (8 400 unidades), por un monto de S/ 58 800.00 (Cincuenta y ocho mil ochocientos y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado

en la Orden de Compra era de dos (02) entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 3 000 unidades hasta los 15 (quince) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra; y, ii) 5 400 unidades hasta los 15 (quince) días calendario, computados a partir de recibida la primera entrega;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa ROKER PERU S.A. la Orden de Compra N° 000363-2020/UE 124, para el suministro del producto "Clorhexidina gluconato 2 g/100 mL Solución con dispensador de circuito 1 L" (15 340 unidades), por un monto de S/ 659 620.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 20 (veinte) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa ROKER PERU S.A. la Orden de Compra N° 000365-2020/UE 124, para el suministro del producto "Desinfectante para superficies altas x 750 mL" (7 000 unidades), por un monto de S/ 525 000.00 (Quinientos veinticinco mil y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 20 (veinte) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa KA'LINSON PERU S.A.C. la Orden de Compra N° 000375-2020/UE 124, para el suministro del producto "Anteojos gafas protectoras transparentes" (1 622 unidades), por un monto de S/ 78 740.31 (Setenta y ocho mil setecientos cuarenta y 31/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta el 13 de abril de 2020;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa ROKER PERU S.A. la Orden de Compra N° 000356-2020/UE 124, para el suministro del producto "Guante quirúrgico estéril descartable N° 6 1/2" (135 000 pares), por un monto de S/ 82 350.00 (Ochenta y dos mil trescientos cincuenta y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 05 (cinco) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa ROKER PERU S.A. la Orden de Compra N° 000354-2020/UE 124, para el suministro del producto "Bota descartable cubre calzado para cirujano" (1 600 pares), por un monto de S/ 36 400.00

(Treinta y seis mil cuatrocientos y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta los 04 (cuatro) días calendario, computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2020-MINSA de fecha 26 de junio de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud modificó su Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir, entre otros, la adquisición de los bienes antes mencionados, con el número de referencia 148;





Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020

Que, mediante Memorando N° 977-2020-DG-CENARES/MINSA del 27 de julio de 2020, la Dirección General del CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo la causal de Situación de Emergencia derivada de Acontecimientos Catastróficos, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.05";

Que, mediante Informe Técnico N° 072-2020-COVID19-CENARES/MINSA, respecto a la entrega de los bienes por parte de los proveedores, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, indica:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE ÚNICA O PRIMERA ENTREGA	GUÍA DE REMISIÓN
R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC	601-2020	14.05.2020	006991
PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC	556-2020	02.05.2020	0002233 0002234 0002235
KA'LINSON PERU SAC	559-2020	23.04.2020	0058616
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES SAC	422-2020	15.05.2020	003314
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES SAC	416-2020	12.05.2020	003256
IMPORTACIONES ALPES PERÚ SAC	423-2020	27.03.2020	EG01-38
ROKER PERU SA	368-2020	18.05.2020	0044792 (20.04.2020) 0044835 (21.04.2020) 0044838 (21.04.2020) 0045340 (12.05.2020) 0045398 (18.05.2020)
SEGURINDUSTRIA SA	412-2020	27.03.2020	0147683
SEGURINDUSTRIA SA	401-2020	27.03.2020	0147682
CORPORACION ALESSANDRA SAC	395-2020	27.03.2020	0029156
UTILITARIOS MEDICOS SAC	394-2020	02.04.2020	0031664
L&M MEDICAL SUPPLIES SAC	386-2020	29.04.2020	018138



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



P. MAZZETTI



ALKOFARMA EIRL	379-2020	27.03.2020	077536
ROKER PERU SA	363-2020	30.04.2020	0044767 (20.04.2020) 0044870 (22.04.2020) 0044949 (23.04.2020) 0044997 (30.04.2020) 0044973 (30.04.2020)
ROKER PERU SA	365-2020	21.04.2020	0044794 0044833
KA'LINSON PERU SAC	375-2020	02.04.2020	0058372
MEDICAL FULL IMPORTA SA	356-2020	24.03.2020	0015200
IMPORTACIONES ALPES PERÚ SAC	354-2020	24.03.2020	EG01-37

Que, a través del mencionado Informe Técnico N° 072-2020-COVID19-CENARESMINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud manifiesta, bajo las consideraciones fácticas y normativas expuestas, así como la posición del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, actualmente la pandemia mundial de la COVID19, califica como un desastre natural, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, configurándose el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;

Que, en ese sentido, concluye que considera procedente la contratación directa del proceso de selección correspondiente a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.05", por la causal de Situación de Emergencia (derivada de eventos catastróficos), hasta por un monto total equivalente a S/ 3 589 896,31 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 31/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 978-2020-DG-CENARES-MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa del proceso de selección para la adquisición de los bienes antes señalados, en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la





Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020

Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación anunciada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de Situación de Emergencia (derivada de eventos catastróficos), para lo cual la contratación efectuada por la Oficina de Abastecimiento debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1385-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; y,



V. BOCCANGEI



R. ESPINO



L. CUEVA



P. MAZZETTI





en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de eventos catastróficos, para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.05", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Artículo 3.- Remitir el expediente a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud, a efectos de que se determinen las responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1120-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Mameluco descartable Talla L	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC	3,600	Recurso Ordinarios	S/ 72 000,00
Papel toalla hoja simple natural x 300 m	PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC	25,200	Recurso Ordinarios	S/ 585 900,00
Gafa de Seguridad de montura integral	KA'LINSON PERU SAC	3,160	Recurso Ordinarios	S/ 97 106,80
Chaqueta descartable Talla M	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES SAC	68,000	Recurso Ordinarios	S/ 323 000,00
Chaqueta descartable Talla S	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES SAC	10,000	Recurso Ordinarios	S/ 47 500,00
Gorro quirúrgico descartable	IMPORTACIONES ALPES PERÚ SAC	206,000	Recurso Ordinarios	S/ 41 200,00
(Gel antibacterial para manos x 120 mL aprox)	ROKER PERU SA	37,300	Recurso Ordinarios	S/ 326 500,00
(Gel antibacterial para manos x 250 mL aprox)		20,000		
Traje encapsulado para protección contra materiales peligrosos talla XL	SEGURINDUSTRIA SA	4,500	Recurso Ordinarios	S/ 138 060,00
Traje encapsulado para protección contra materiales peligrosos talla L	SEGURINDUSTRIA SA	4,500	Recurso Ordinarios	S/ 138 060,00
Algodón Hidrófilo x 500-g	CORPORACION ALESSANDRA SAC	2,740	Recurso Ordinarios	S/ 41 319,20
Algodón Hidrófilo x 500 g	UTILITARIOS MEDICOS SAC	3,000	Recurso Ordinarios	S/ 42 000,00
Kit de ropa descartable para cirugía x 6 piezas	L&M MEDICAL SUPPLIES SAC	6,600	Recurso Ordinarios	S/ 296 340,00
Alcohol Etilico (etanol) 70° x 1 L	ALKOFARMA EIRL	8,400	Recurso Ordinarios	S/ 58 800,00
Clorhexidina Gluconato 2g/100 mL solución con dispensador de circuito 1L	ROKER PERÚ SA	15,340	Recurso Ordinarios	S/ 659 620,00
Desinfectante para superficies altas x 750 mL	ROKER PERÚ SA	7,000	Recurso Ordinarios	S/ 525 000,00
Anteojos gafas protectoras transparentes	KA'LINSON PERU SAC	1,622	Recurso Ordinarios	S/ 78 740,31
Guante quirúrgico estéril descartable N° 6 ½	MEDICAL FULL IMPORTA SA	135,000	Recurso Ordinarios	S/ 82 350,00
Bota descartable cubre calzado para cirujano	IMPORTACIONES ALPES PERÚ SAC	1,600	Recurso Ordinarios	S/ 36 400,00
TOTAL				S/ 3 589 896,31



R. ESPINO